

PRIMER CUERPO OFICIAL				01.02.2011
26.73x31.37	3	Pág. 7		18259094-8

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 409, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 30 de noviembre de 2010, tramitado el 23 de diciembre de 2010, se otorgó a Empresa de Agua Potable Melipilla Norte S.A., RUT N° 96.577.460-2, domiciliada en Avenida José Masoud N° 0550, parcela N° 5, El Parronal de Melipilla, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender los sectores denominados: "Sector 9 Jazmines Norte" y "Sector 10 Los Silos", ambos de la comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana. El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en el plano codificado con el N° SC 13-14-F, denominado: "Concesiones de Servicios Sanitarios Plano del Territorio Operacional. Comuna de Melipilla. Sector: Los Silos. Sector: Jazmines Norte", que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 5), el concesionario consulta dar servicio a 213 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de aguas servidas. Al final del período (año 15) estos aumentarán a 527, en ambos casos. El servicio público de producción de agua potable para atender los sectores que se amplían por este decreto, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T) N° SC 13-14-F, que forma parte integrante del decreto que se extracta. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación, y demás antecedentes forman parte del decreto extractado, que se redujo a escritura pública, con fecha 5 de enero de 2011, en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto N° 408 de 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Obras Públicas, tramitado con fecha 30 de diciembre de 2010, se otorgó a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), R.U.T. N° 96.579.800-5, domiciliada en calle Covadonga N° 52, de Puerto Montt, X Región de Los Lagos, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del área denominada "A1: Sector La Misión", comuna de Osorno, provincia de Osorno, X Región de Los Lagos. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 11,3 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector La Misión. Ciudad de Osorno. Territorio Operacional Agua Potable. Comuna de: Osorno. Provincia de: Osorno", y "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector La Misión. Ciudad de Osorno. Territorio Operacional Alcantarillado. Comuna de: Osorno. Provincia de: Osorno", del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del decreto

extractado. En el primer establecimiento (año 2014), se consulta dar servicio a 376 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del período (año 2024). El servicio público de producción de agua potable para la zona identificada en el numeral primero precedente, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del D.S. MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 10-03 A, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 3 de enero de 2011, ante Óscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente de esta Notaría. Santiago, Enero de 2011.-Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 24 de diciembre de 2010, complementada con fecha 7 de enero de 2011, Essbio S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuauad Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del D.F.L. MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Los Álamos, comuna del mismo nombre, Provincia de Arauco, VIII Región del Bío Bío, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.814 de 16 de julio de 1999, para un área geográfica de aproximadamente de 4,84 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo La Victoria y Soñando Futuro". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

VERTICE	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD 1956)	
	Norte	Este
A	5.837,043	640,326
B	5.836,877	640,296
C	5.836,818	640,208
D	5.836,809	640,084
E	5.836,839	640,021
F	5.836,800	639,995
G	5.836,815	639,947
H	5.836,748	639,917
I	5.836,793	639,835
J	5.836,841	639,892
K	5.836,872	639,967
L	5.836,903	640,083
M	5.836,940	640,132

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

(Extractos)

SOLICITA CONCESIÓN SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 2 de diciembre de 2010, Enrique Pedro Guevara Castro, Ingeniero Civil, en representación, de Aguas Santiago Norte S.A., RUT 76.115.834-1, ambos domiciliados en Avenida Del Valle 601, oficina 12, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, solicitó concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para una sección de 131,5 hectáreas aproximadamente, identificadas como "Hacienda Batuco", ubicada en el sector Batuco de la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, cuyas coordenadas de los principales vértices son:

CONCESIÓN: "Sector Hacienda Batuco", Comuna de Lampa.		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM Datum 1984	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
V1	6.320.929,21	331.681,18
V2	6.320.277,46	331.692,53
V3	6.320.168,93	332.975,19
V4	6.320.852,25	332.963,96
V5	6.321.569,35	333.061,12

El punto de descarga estará ubicado aproximadamente en las coordenadas (UTM) Datum 84 N 6.320.282 y E 330.136.

El cuerpo receptor de las aguas tratadas será el Canal Batuco.

La estimación de caudales medios de consumo y demanda de agua potable serán:

Año	Qmedio ap (L/s)	Qmáx. diario (L/s)
5	6,7	11,1
15	20,1	33,2

Demás antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.